Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 277.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA JD ELECTROMECANICA DE JORGE DANIEL ARGUELLO, EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE JARDINES, LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 11 de diciembre de 2013

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE JARDINES, bajo la modalidad de Contratación Directa, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 134 de fecha 22 de febrero de 2013, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Nº 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) … e)… f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables*".

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen Nº 56 de fecha 5 de diciembre de 2013, en el cual se menciona: "*Por lo tanto, las ofertas mencionadas precedentemente cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales, así como las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, recomendamos la adjudicación a la firma que* **JD ELECTROMECÁNICA**, con **RUC N° 3378226-1,** por el monto mínimo de **GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES (G. 25.000.000**), IVA incluido y hasta un monto máximo de **GUARANIES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000)** IVA incluido, *para el "***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE JARDINES***", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado para el efecto por la institución*".

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº277.-
11 DE DICIEMBRE DE 2013
HOJA Nº 2

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJA Nº 3912 de fecha 10 de diciembre de 2013.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **JD ELECTROMECÁNICA**, con **RUC N° 3378226-1,** por el monto mínimo de **GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES (G. 25.000.000**), IVA incluido y hasta un monto máximo de **GUARANIES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000**) IVA incluido, para el"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE JARDINES**", conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Art. 2°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2013 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 135/13, hasta la suma de **G. 5.000.000.- (GUARANÍES CINCO MILLONES),** y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2014, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas

Art. 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO ABIERTO, para la provisión del servicio requerido, en los términos de la oferta presentada y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS